



CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/158/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL DOCTOR JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, LICENCIADO CHRISTIAN IVÁN AZUARA AZUARA, MAESTRO DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA, MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA Y LICENCIADO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECTOR DE CULTURA, DIRECTOR DE DEPORTE Y DIRECTOR DE INGRESOS RESPECTIVAMENTE, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 8va. Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2022.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **27 de julio de 2023** se realizó el procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **106/2023**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 11 y 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la adquisición de **material impreso**, vía **recursos propios**, la cual mediante **fallo del día 01 de agosto de 2023**, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas 1, 2, 5 a la 15, 26, 32, 37 a la 39, 46 y 47.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "**EL H. AYUNTAMIENTO**" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **33600**, denominada: "**Impresiones oficiales.- Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: hojas membretadas, tarjetas de presentación, recibos oficiales, reconocimientos, padrones de beneficiarios, reglas de operación, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, rotulación dentro de los inmuebles y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo**". **38200**, denominada: "**Gastos de orden social y cultural.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros**". Recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por sus propios derechos:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad [REDACTED] nacido en [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED], lo cual consta en el acta de nacimiento número [REDACTED], lo cual quedó asentado en la oficialía [REDACTED]

II.2.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **RAMJ9205017E4**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en Calle Muñoz número 105, colonia Fovissste, código

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



postal 78150. Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., señala como teléfono fijo (444) 639 47 74 y teléfono móvil [REDACTED] y cuenta con número de proveedor: 46302.

II.3.- Que se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] señalando de igual manera bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.4.- Que cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de **material impreso** que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente, para realizar contrataciones con entes públicos.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Invitación Restringida** a que se contrae el punto 1.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de: **material impreso**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí: **material impreso**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$337,351.66**

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



(TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	50	MILLAR	FORMATO UNICO DEL ACTA DE NACIMIENTO CON ALGUNAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADAS POR EL RENAPO, EN LAS MEDIDAS DE 21.6X 28-CM. CON PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRAMOS CON MARCA DE AGUA BITONAL CON FIBRAS OPTICAS VISIBLES E INVISIBLES QUE SE PUEDEN OBSERVAR CON LUZ UV, IMPRESAS EN OFFSET A 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO. CON MICROTEXTO AL FRENTE CON EL NOMBRE DE UN ESTADO DE LA REPUBLICA EN POSITIVO EN POSICION HORIZONTAL Y CON UN CARACTER INVERTIDO, OTRO MICROTEXTO AL FRENTE CON LA LEYENDA "REGISTRO CIVIL" EN NEGATIVO EN POSICION VERTICAL Y CON CARACTER INVERTIDO IMAGEN AL FRENTE DEL ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA UV INVISIBLE FOLIO NUMERICO DE IMPRESION AL FRENTE EN EL ANGULO SUPERIOR (IZQUIERDO), FONDO IMPRESO AL FRENTE CON LINEAS DE TEXTO QUE CONTENGAN LA LEYENDA "FORMATO UNICO DE CERTIFICACION DE ACTAS REGISTRALES" CON EFECTO LINEA CON MODULACION, FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO: ESCUDO NACIONAL CON UN DIAMETRO DE 12.3 CMS EN COLOR PMS 7743 AL 20% CON LA LEYENDA SOY MEXICO. TINTAS AL REVERSO 4, ROJO, VERDE, NEGRA Y OVI DE SEGURIDAD AL LOGOTIPO CONAFREC. A PARTIR DEL FOLIO: A28 0906001.	\$3,362.17	\$168,108.50
2	4	PIEZA	TELA SUBLIMADA DE 0.80 X 3.50 MTS PARA ESTRUCTURA TIPO BANDERA PUBLICITARIA DE 4M, SEGÚN DISEÑO ANEXO.	\$903.45	\$3,613.80
5	1	PIEZA	IMPRESIÓN EN TELA SUBLIMADA - BACK DE 3.73 X 2.26M, CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, SOPORTE PARA MONTAR LA TELA SUBLIMADA, CON VELCRO EN TOD EL PERIMETRO + 10 VELCROS MAS DE 2 PULGADAS. DETALLES CON PROV. ASIGNADO	\$6,459.48	\$6,459.48
6	1	PIEZA	IMPRESIÓN EN LONA SIMPLE LIGERA PARA COLOCAR EN ESTRUCTURA (BACK DE MADERA) DE 4.88M DE LARGO Y 2.44M DE ALTO.	\$2,537.07	\$2,537.07
7	4	PIEZA	IMPRESIÓN DE BANDERA PUBLICITARIA CON ESTRUCTURA DE 3.5 X 2.75M, CON TELA SUBLIMADA.	\$956.25	\$3,825.00
8	4	PIEZA	IMPRESIÓN EN PENDÓN PARA EXTERIOR DE 1.60 X 7.70 EN LONA MESH CON BOLSA ARRIBA Y ABAJO, CON INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN, USAR HILO DE CAÑAMO. DETALLES CON PROV. ASIGNADO	\$1,567.03	\$6,268.12
9	2	PIEZA	IMPRESIÓN EN VINIL ADHERIBLE DE 1.22 X 2.44 PARA PROGRAMA, CON INSTALACIÓN EN MAMPARA BLANCA. DETALLES CON PROV. ASIGNADO	\$360.34	\$720.68
10	200	PIEZA	IMPRESIÓN EN POSTERS DE 33 X 48CM. SELECCIÓN A COLOR, COUCHE 150G. DETALLES CON PROV. ASIGNADO	\$4.80	\$960.00
11	1	PIEZA	IMPRESIÓN EN LONA DE 130Z. DE 10 X 6 M. PARA TENSADO, CON INSTALACION Y DESINSTALACIÓN.	\$4,150.86	\$4,150.86
12	59	PIEZA	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINIL A COLOR DE 180 X 120M SOBRE MAMPARAS EN LA GALERIA PERIMETRAL DEL PARQUE JUAN H. SANCHEZ (PARQUE DE MORALES). RETIRAR LAS ANTERIOR, LIMPIAR Y COLOCAR NUEVAS. DETALLES DE FECHA, HORARIO CON PROV. ASIGNADO	\$268.83	\$15,860.97
13	1	PIEZA	LONA 3 X 4 M. IMPRESA EN ALTA RESOLUCIÓN CON DISEÑO ANEXO, SE REQUIERE CON BASTILLA Y OJILLOS CADA 45CM.	\$1,493.10	\$1,493.10

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	1	PIEZA	LONA DE USO RUDO PARA EXTERIORES MEDIDA 6 MTS X 6 MTS CALIBRE 18 OZ DE PVC CON BASTILLA Y ARGOLLAS DE ACERO A CADA METRO, CON RESISTENCIA A LA LLUVIA (IMPERMEABLE) Y EL SOL (PROTECCIÓN DE RAYOS ULTRAVIOLETA), EN COLOR NEGRO, IMPRESIÓN LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ CON LA LEYENDA "DEPORTE_GOBIERNO DE LA CAPITAL" AL CENTRO; SE ANEXA DISEÑO.	\$4,734.48	\$4,734.48
15	4	PIEZA	LONA .86 X 2M PARA ROLL UP BANNER IMPRESAS EN ALTA RESOLUCIÓN, SEGÚN DISEÑOS ANEXOS.	\$214.01	\$856.04
26	200	BLOCK	BLOCKS CON 50 PIEZAS, EN PAPEL AUTOCOPIANTE, ORIGINAL EN BLANCO CON UNA COPIA EN COLOR AZUL, TAMAÑO: 1/2 DE CARTA, FOLIADO, IMPRESO A DOS TINTAS, PARA "SALIDA DE PRODUCTO CARNICO Y SUBPRODUCTO (CARNE, PIEL Y/O VISCERAS)". INICIAR CON FOLIO 6003	\$54.29	\$10,858.00
32	1	PIEZA	TELA SUBLIMADA CON VELCRO EN CONTORNO MEDIDA 3.75X 2.30, SEGÚN DISEÑO.	\$3,009.48	\$3,009.48
37	18	SERVICIO	LAMINA CON MEDIDA DE 30X61 CM "NOMBRE DE JARDIN" EN VINIL IMPRESO A DOS CARAS CON POSTE DE PTR DE 2X2 CAL. 14 GALVANIZADO A 2.20 MT DE ALTURA (SE ANEXA DISEÑO)	\$1,379.12	\$24,824.16
38	8	SERVICIO	LAMINA CON MEDIDA DE 61X61 CM "NOMBRE DE JARDIN" EN VINIL IMPRESO A DOS CARAS CON POSTE DE PTR DE 2X2 CAL. 14 GALVANIZADO A 2.20 MT DE ALTURA (SE ANEXA DISEÑO)	\$1,810.02	\$14,480.16
39	8	SERVICIO	LAMINA CON MEDIDA DE 61X61 CM "NOMBRE DE JARDIN" RESTRICTIVA EN VINIL IMPRESO A DOS CARAS CON POSTE DE PTR DE 2X2 CAL. 14 GALVANIZADO A 2.20 MT DE ALTURA (SE ANEXA DISEÑO)	\$1,809.59	\$14,476.72
46	100	PIEZA	GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA USUARIOS, MEDIDAS 11CM ALTO X 8CM DE ANCHO X 1MM DE GROSOR, MATERIAL TROVICEL LAMINADO, INCLUYA BROCHE Y CORDÓN PARA SU COLOCACIÓN, EN FONDO COLOR BLANCO SEGÚN DISEÑO ANEXO. NOTA: EL ESPACIO PARA EL <NOMBRE> ES SOLO DE CARACTER ILUSTRATIVO, DICHO ESPACIO QUEDARÁ EN BLANCO, Y SERÁ LLENADO POR LA DIRECCIÓN.	\$29.92	\$2,992.00
47	20	PIEZA	GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA SUPERVISORES, MEDIDAS 11CM ALTO X 8CM DE ANCHO X 1MM DE GROSOR, MATERIAL TROVICEL LAMINADO, INCLUYA BROCHE Y CORDÓN PARA SU COLOCACIÓN, SEGÚN DISEÑO ANEXO. NOTA: EL ESPACIO PARA EL <NOMBRE> ES SOLO DE CARACTER ILUSTRATIVO, DICHO ESPACIO QUEDARÁ EN BLANCO, Y SERÁ LLENADO POR LA DIRECCIÓN.	\$29.57	\$591.40
				SUBTOTAL	\$290,820.40
				IVA	\$46,531.26
				TOTAL	\$337,351.66

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el **material impreso**, materia del presente contrato, es de su legítima propiedad y, que éste se encuentra libre de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, el **material impreso** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, esto es, a más tardar el **15 de agosto de 2023**, según lo siguiente:

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE





Partida 1, en la Dirección de Ingresos, Unidad Administrativa Municipal Planta Baja, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

Partidas 37, 38 y 39, en la Coordinación de Parques y Jardines, ubicada en Av. Constitución número 1590, Colonia Julián Carrillo, San Luis Potosí, S.L.P.

Partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en la Dirección de Cultura, ubicada en Jardín Hidalgo número 5, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

Partida 26, en la Oficina de Rastro Municipal, ubicada en camino al hacha km 1.3, Comunidad Peñasco, S.L.P.

Partidas 2, 13, 14, 15, 32, 46 y 47, en la Dirección de Deporte, Unidad Administrativa Municipal Planta Baja, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza el **material impreso**, por 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga "EL H. AYUNTAMIENTO" por el incumplimiento señalado.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago del **material impreso** se realizará con **recursos propios**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del **material impreso**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y **R.F.C. MSL8501018L1.**

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; estando obligado a otorgar una garantía a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", correspondiente al 30% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE





Agregado, debiendo entregarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, misma que establecerá expresamente como beneficiario de la garantía referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Podrá eximirse a **"EL PROVEEDOR"** de la garantía de cumplimiento de contrato si concluye el servicio a más tardar dentro del plazo citado en el párrafo anterior, previa notificación por escrito a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por parte de las áreas requirentes, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega del **material impreso** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por incumplimiento y/o atraso en la entrega del **material impreso**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición del **material impreso** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las sanciones indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/158/2023

- A) Cuando no se haga la entrega del **material impreso** en la forma, términos y condiciones previstas en las **CLÁUSULAS PRIMERA y TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no sustituya el **material impreso** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "**EL H. AYUNTAMIENTO**", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "**EL H. AYUNTAMIENTO**" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "**EL PROVEEDOR**" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el **material impreso** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL H. AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA TERCERA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", "**EL H. AYUNTAMIENTO**" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "**LAS PARTES**" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "**EL H. AYUNTAMIENTO**" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "**EL PROVEEDOR**", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "**EL PROVEEDOR**".

La resolución que se emita por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



DÉCIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/158/2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y JOSUE RAMÍREZ MEAVE, EL 03 DE AGOSTO DE 2023, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, SE FIRMA EN 4 TANTOS.

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



"EL PROVEEDOR"

CIUDADANO JOSUE RAMÍREZ MEAVE

TESTIGOS

DOCTOR JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOEBA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

LICENCIADO CHRISTIAN IVAN AZUARA AZUARA
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES

MAESTRO DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA
DIRECTOR DE CULTURA

MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA
DIRECTOR DE DEPORTE

LICENCIADO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO
DIRECTOR DE INGRESOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/158/2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO JOSUE RAMÍREZ MEAVE EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, SE FIRMA EN 4 TANTOS.

JOSUÉ RAMÍREZ MEAVE



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento administrativo, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento administrativo, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del número de teléfono celular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."